



INFORME

DICIEMBRE 2020

POBREZA INFANTIL Y DESIGUALDAD EDUCATIVA EN ESPAÑA

RESUMEN EJECUTIVO

- La función equitativa y compensadora de las desventajas derivadas de la pobreza del sistema educativo español actual no neutraliza por completo el peso de los orígenes socioeconómicos en los resultados y trayectorias de los y las alumnas.
- Si bien el proceso de expansión educativa aumentó el nivel educativo de la población, la transmisión intergeneracional de la desventaja educativa persiste: en torno a la mitad de las personas que crecieron en un hogar con un nivel básico de estudios no superan ese mismo nivel educativo.
- A menor nivel de estudios en el hogar, más pobreza infantil. Uno de cada dos niños, niñas y adolescentes (NNA, de ahora en adelante) en un hogar con nivel de estudios bajo se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social.
- El impacto de la pobreza infantil sobre la educación se manifiesta de forma más clara en cinco ámbitos concretos relacionados entre sí:
 - Primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años).
 - Abandono educativo temprano y repetición de curso.
 - Digitalización y brecha educativa.
 - Gasto educativo de los hogares.
 - Segregación escolar.
- Existe un claro gradiente socioeconómico en los resultados educativos. La diferencia en abandono educativo temprano entre los y las estudiantes en hogares con menos y más recursos es de 7,5 veces, y en repetición de 5,5 veces.
- El Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE) supone un paso muy importante para la equidad educativa y se alinea con las



recomendaciones de la Comisión Europea y los principales organismos internacionales.

- El incremento previsto del 139% en el proyecto de presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional para 2021 tiene como uno de sus objetivos principales la promoción de la equidad desde la primera infancia en el marco de un enfoque integrado que fortalece la equidad del conjunto del sistema educativo.

1. INTRODUCCIÓN

La educación es la herramienta principal para romper el círculo de la pobreza y neutralizar los efectos más negativos de la pobreza infantil. Un mayor nivel educativo aparece asociado a mayores competencias y a una mayor y mejor empleabilidad, lo que redundará positivamente en las condiciones de vida de las personas. Así, cuando una sociedad consigue elevar el nivel educativo de la población con independencia del origen socioeconómico de cada persona, el 'ascensor social' funciona.

Promover una educación inclusiva y de calidad desde la primera infancia, con políticas dirigidas a reducir la segregación escolar por nivel socioeconómico, así como las brechas sociales en logro educativo, repetición de curso, fracaso escolar, abandono educativo temprano y digitalización, es una obligación para todo sistema educativo que se proponga ejercer como un elemento igualador de oportunidades, y garantizar el derecho a la educación de calidad a todos los NNA.

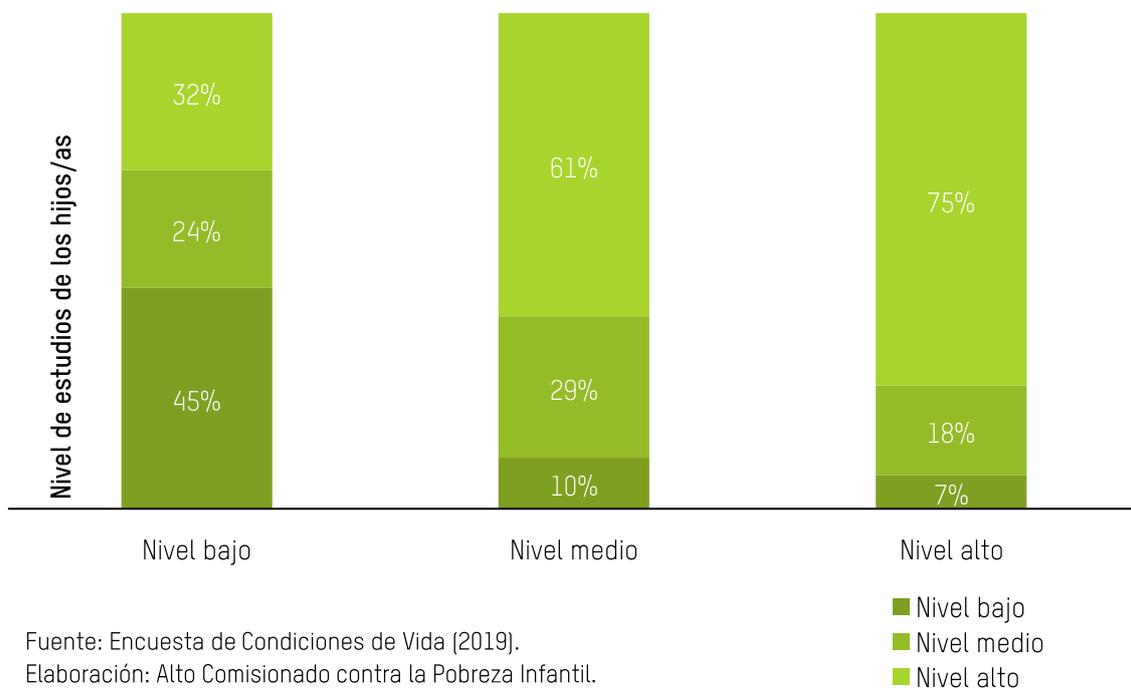
Reducir la [transmisión intergeneracional de la desigualdad](#) es el principal reto de nuestro sistema educativo, que debe potenciar al máximo el talento y las capacidades del alumnado, abriéndole oportunidades sin que en dicho proceso influyan factores de origen (clase social, renta, etnia, y discapacidad, entre otros). Un sistema educativo que funcione plenamente como elemento igualador es necesario tanto por justicia social como para aumentar la calidad del sistema productivo.

El *Gráfico 1* muestra la relación entre el nivel de estudios de progenitores e hijos/as con dos conclusiones principales:

- Se ha conseguido mejorar el nivel educativo de la población general. Alrededor de un tercio de las personas cuyos padres tenían un nivel educativo bajo han conseguido titular muy por encima de este y alcanzar estudios superiores. Este éxito aparece ligado al proceso de democratización de la enseñanza, o expansión educativa, como consecuencia de la modernización del país en los años 80 y 90.

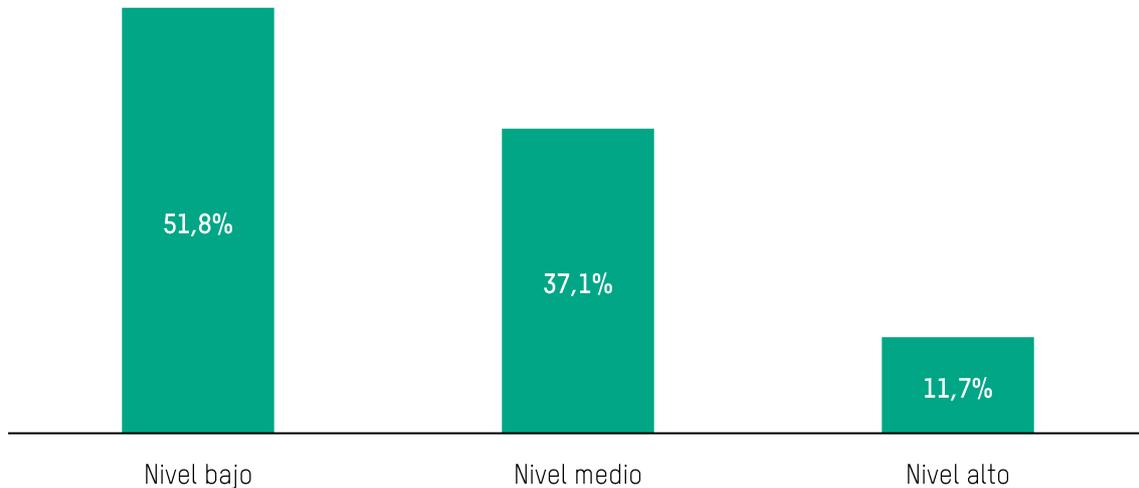
- Persiste la transmisión intergeneracional de la desventaja educativa. En torno a la mitad de las personas que crecieron en un hogar con un nivel básico de estudios no superan ese mismo nivel educativo, y dos tercios no consiguen un nivel alto. Por otro lado, quienes tuvieron padres con un nivel de estudios alto tienen una suerte educativa mayor: tres de cada cuatro se mantienen en estudios superiores, y solo un 7% tiene un nivel de estudios bajo. Estos hogares más aventajados despliegan estrategias educativas eficaces, basadas en una mejor información sobre cómo funciona el sistema educativo y una inversión más alta de recursos en educación.

Gráfico 1. Nivel de estudios de las personas de 25 a 59 años, en función de los estudios de sus progenitores a los 14 años (2019)



El nivel de estudios del hogar de origen está relacionado también con el riesgo de pobreza en la edad adulta: cuando se calcula la tasa de pobreza de las personas en edad adulta y se pone en relación con los estudios de sus progenitores, las diferencias son notables. El *Gráfico 2* muestra que quienes crecieron en un hogar con un nivel de estudios alto tienen prácticamente la mitad de riesgo de pobreza durante la edad adulta (12%) que quienes lo hicieron en un hogar con un nivel de estudios bajo (22%).

Gráfico 2. Tasa de pobreza de las personas de 25 a 59 años, en función de los estudios de sus progenitores a los 14 años (2019)

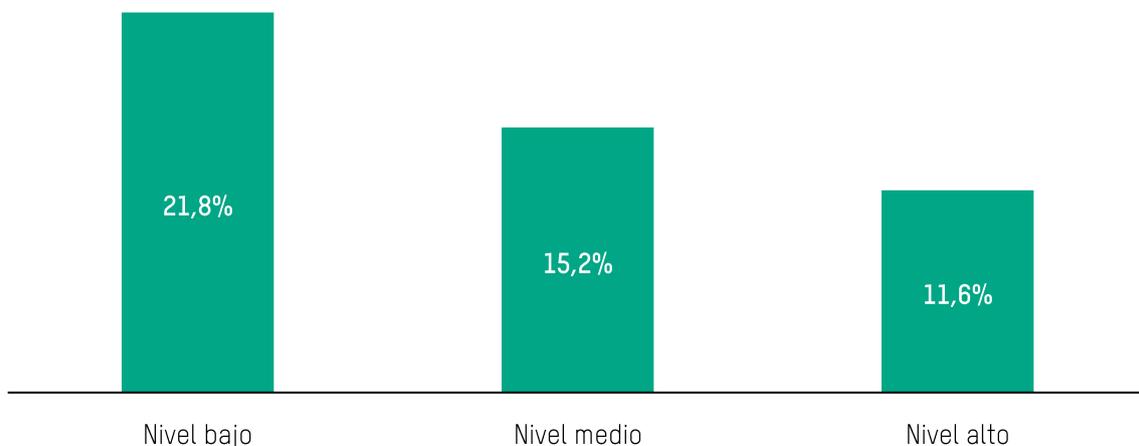


Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida (INE, 2019).

Elaboración: Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.

La relación entre el nivel educativo del hogar y la pobreza infantil actual es, sin embargo, más fuerte [Gráfico 3]. Los NNA que hoy sufren pobreza se concentran fundamentalmente en hogares con un nivel de estudios bajo. Su tasa de riesgo de pobreza es cinco veces superior a la de cuyos progenitores tienen un nivel de estudios alto: uno de cada dos NNA que viven en un hogar con un nivel de estudios bajo se encuentra en situación de riesgo de pobreza, mientras que solo uno de cada diez en hogares con un nivel de estudios alto se encuentra en esta situación.

Gráfico 3. Tasa de pobreza infantil en función de los estudios de sus progenitores (2019)



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida (INE, 2019).

Elaboración: Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.

2. LA POBREZA INFANTIL: CAUSA Y CONSECUENCIA DE LA DESVENTAJA EDUCATIVA

La pobreza infantil tiene incidencia en distintos momentos de la etapa formativa, desde la primera infancia hasta la adolescencia. En consecuencia, tiene efectos que se van acumulando a lo largo del ciclo vital, siendo la inversión temprana la que ofrece más garantías. Por ejemplo, la participación en una educación inclusiva y de calidad en la primera infancia (0 a 3 años) tiene el potencial de proteger al alumnado más desaventajado del abandono educativo temprano y la repetición de curso en etapas posteriores.

La relación entre pobreza infantil y educación cobra especial importancia en cinco áreas relacionadas entre sí:

- [Primer ciclo de educación infantil \(0 a 3 años\).](#)
- [Abandono educativo temprano y repetición de curso.](#)
- [Digitalización y brecha educativa.](#)
- [Gasto educativo de los hogares.](#)
- [Segregación escolar.](#)

La Comisión Europea se ha referido a algunos de estos aspectos en su diagnóstico y recomendaciones a España en el marco del Semestre Europeo (*Cuadro 1*).

Cuadro 1. Impulso europeo a la educación equitativa

En las "[Recomendaciones para el Programa Nacional de Reformas 2020](#)", parte del [Semestre Europeo](#), la Comisión Europea señala que España debería:

- Mejorar la prestación de un apoyo adecuado a los y las estudiantes en desventaja y a las regiones rezagadas.
- Aumentar la proporción de estudiantes en formación profesional y garantizar unas oportunidades flexibles de mejora de las capacidades y de reciclaje profesional para impulsar las transiciones ecológica y digital que acompañarán a la recuperación.

Como recomendación específica, la Comisión Europea recomienda:

- Mejorar la cobertura y la adecuación del acceso al aprendizaje digital.



El [Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la LOE \(LOMLOE\)](#) es el primero en incluir los derechos de la infancia como principio rector, y tiene como uno de sus principales objetivos el aumento de la equidad del sistema educativo. En línea con los objetivos del Proyecto de Ley, el proyecto de presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional para 2021 crece un 139% con respecto a enero de 2020, con una inversión de 5.697 millones de euros, la mayor parte destinada a un triple objetivo: la promoción de la equidad (2.407 millones de euros), el impulso a la formación profesional (1.628 millones de euros) y la digitalización de la educación (1.018 millones de euros).

Tanto la inversión propuesta en el [Proyecto de Presupuestos Generales del Estado \(PGE\)](#) para 2021, como las iniciativas contempladas en la LOMLOE, son coherentes con el diagnóstico de la Comisión Europea (*Cuadro 1*), y dan respuesta a sus recomendaciones, así como a la de otros organismos internacionales.

A continuación, se cuantifica la magnitud de las diferencias socioeconómicas en los cinco ámbitos, y se pone en relación con las medidas de respuesta contempladas en la LOMLOE y el Proyecto de PGE para 2021.

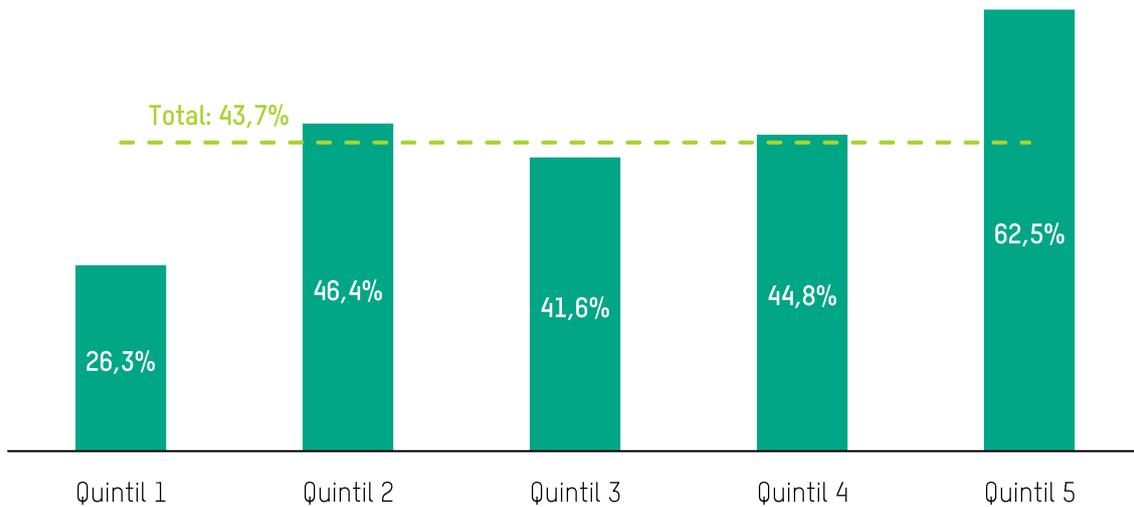
2.1 PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS)

Diagnóstico

La educación de calidad en la primera infancia es un elemento fundamental para el desarrollo cognitivo de los niños y las niñas: la inversión en educación en etapas tempranas es determinante para garantizar la equidad del sistema educativo. En los primeros años de vida es donde comienzan a fraguarse las desigualdades que llevarán al fracaso escolar, al abandono educativo temprano o, en su caso, a un rendimiento educativo insuficiente que no aproveche todo el potencial de los niños y niñas.

En este sentido, si bien la participación en el primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años) ha crecido en los últimos años en España, aunque con importantes diferencias territoriales, aún tiene camino que recorrer en su implantación universal. El acceso se ve todavía muy condicionado por los ingresos de los hogares, siendo particularmente difícil para los niños y niñas en situación de pobreza y vulnerabilidad social. Como muestra el *Gráfico 4*, los niños y niñas más aventajados asisten más del doble a centros de cuidado infantil que los menos aventajados.

Gráfico 4. Porcentaje de asistencia a centros de cuidado infantil, por quintil de renta (2016)



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida (INE, 2016).
Elaboración: Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.

Es especialmente relevante que el porcentaje de hogares con necesidades no cubiertas en este ámbito asciende a dos tercios en el caso del grupo con menos renta, frente al 20,3% en el grupo con más renta. Además, en el caso de hogares con bajos ingresos, la principal razón esgrimida para no hacer uso del servicio es no poder permitírselo económicamente [63,6%]¹.

Medidas de respuesta

Para asegurar que el primer ciclo de educación infantil sea efectivo debe tener una calidad alta, ser inclusivo y cubrir las necesidades de cada niño o niña en función también de su edad. El Proyecto de PGE para 2021 reinicia la inversión en educación infantil después de años sin apoyo del Estado en esta tarea con 201 millones de euros destinados a crear 21.794 nuevas plazas públicas de educación infantil hasta 3 años. La LOMLOE, por su parte, redefine la educación infantil como etapa educativa con un primer ciclo 0-3 y un segundo 3-6. Refuerza su carácter educativo y no asistencial, y obliga a desarrollar un proyecto pedagógico que incluye su coordinación curricular con el ciclo de educación primaria. A su vez, la programación de plazas y el enfoque pedagógico deben atender la compensación de las desigualdades de origen, priorizando una perspectiva de infancia vulnerable y de detección precoz de problemas de aprendizaje y desarrollo infantil (*Cuadro 2*).

¹ Encuesta de Condiciones de Vida (INE, 2016).

Cuadro 2. Medidas de respuesta para el primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años)

LOMLOE

• **Artículo 12**

- (1) La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad.
- (2) Los centros que acojan de manera regular durante el calendario escolar a niños y niñas con edades entre cero y seis años deberán ser autorizados por las Administraciones educativas como centros de educación infantil.
- (7) La programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán a la compensación de las desigualdades de origen cultural, social y económico, sí como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

• **Artículo 14**

- (8) Determinación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil, y regulación de los requisitos de titulación de sus profesionales y los que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumno-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.
- (9) Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva de todo el alumnado, se reflejará en el desarrollo curricular la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requerirá la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas. A tal fin, al finalizar la etapa el tutor o tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y necesidades de cada alumno o alumna.

• **Artículo 15**

- (1) Incremento progresivo de la oferta de plazas públicas con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de 0 a 3 años. [...] Todos los centros habrán de estar autorizados por la Administración educativa correspondiente y supervisados por ella.

• **Disposición adicional tercera**

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará un plan de ocho años de duración para la extensión del primer ciclo de educación infantil de manera que avance hacia una oferta pública suficiente y asequible con equidad y calidad y garantice su carácter educativo. En su progresiva

implantación se tenderá a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.

- **Disposición adicional quinta**

El Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, promoverá durante el periodo de implantación de esta Ley los programas de cooperación territorial como línea estratégica de actuación, con especial atención a mejorar los niveles de escolarización accesible y asequible en el primer ciclo de educación infantil.

- **Disposición transitoria cuarta**

Los centros que atiendan de manera regular a niños y niñas menores de tres años y que a la entrada en vigor de esta Ley no estén autorizados como centros de educación infantil, dispondrán para adaptarse a los requisitos mínimos previstos en el artículo 14.7 de un plazo máximo.

Proyecto de PGE 2021

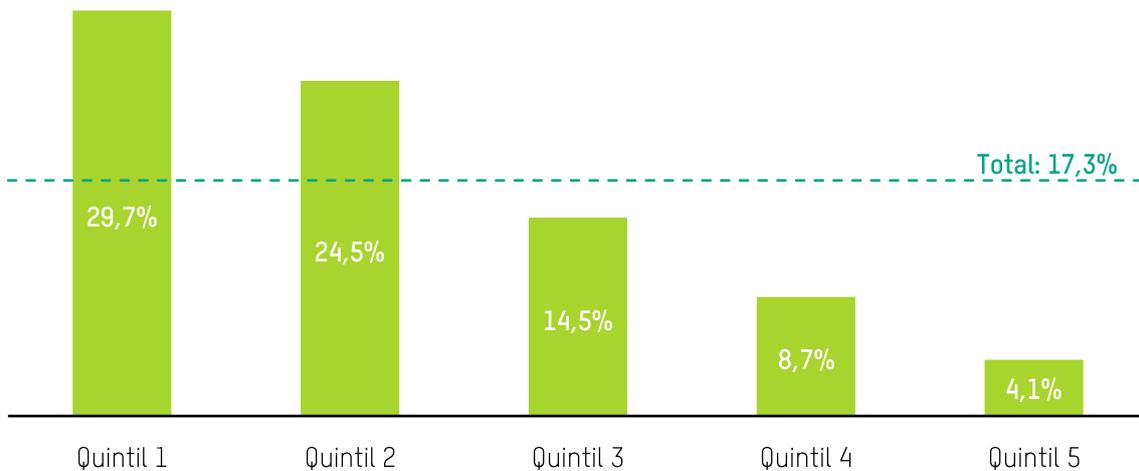
- 201 millones de euros para la creación de 21.794 plazas de titularidad pública en educación de primer ciclo de educación infantil, con prioridad para niños y niñas de 1 y 2 años en situación de vulnerabilidad.

2.2. ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO Y REPETICIÓN DE CURSO

Diagnóstico

A pesar de haber reducido sustancialmente la tasa de abandono educativo temprano en las últimas décadas, España tiene la tasa más alta de la Unión Europea (17,3%), siete puntos por encima de la media, no ha conseguido cumplir con el objetivo de la [Estrategia Europea 2020](#) de reducir la tasa al 15%, que ya daba un trato preferencial a España en comparación con el objetivo del 10% para la mayoría de países. Uno de los factores explicativos más importantes para entender esta alta tasa de abandono son las diferencias existentes por nivel socioeconómico del hogar del que provienen los y las jóvenes. El *Gráfico 5* muestra que tres de cada diez jóvenes en hogares con menos recursos abandonan los estudios al terminar la educación obligatoria, frente a solo 0,4 de cada 10 en hogares con más recursos, una diferencia de 7,5.

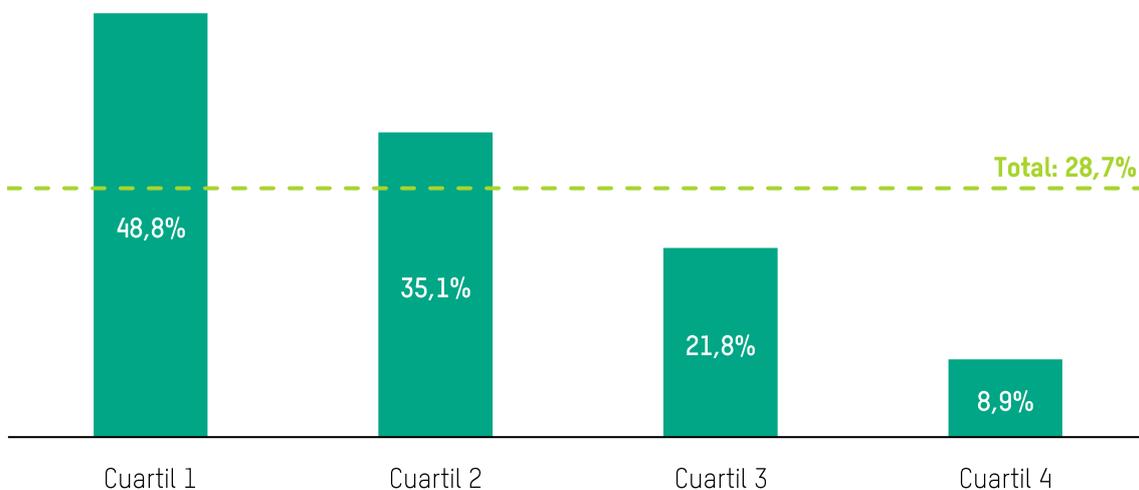
Gráfico 5. Tasa de abandono educativo temprano de los jóvenes de 18 a 24 años, por quintil de renta (2019)



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida (INE, 2019).
Elaboración: Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.

El gradiente socioeconómico en la tasa de abandono se da también en el caso de la repetición de curso, y es de nuevo clave para entender la alta tasa de España hasta los 15 años (28,7%), muy superior a la media de la OCDE (11%). El *Gráfico 6* muestra que los NNA en hogares con un nivel socioeconómico menor tienen una tasa de repetición 5,5 veces superior a los que viven en hogares con más recursos. En torno a uno de cada dos estudiantes en hogares situados en el primer cuartil de renta ha repetido algún curso al terminar la secundaria obligatoria, mientras que en los hogares con más recursos esta cifra no llega a uno de cada diez.

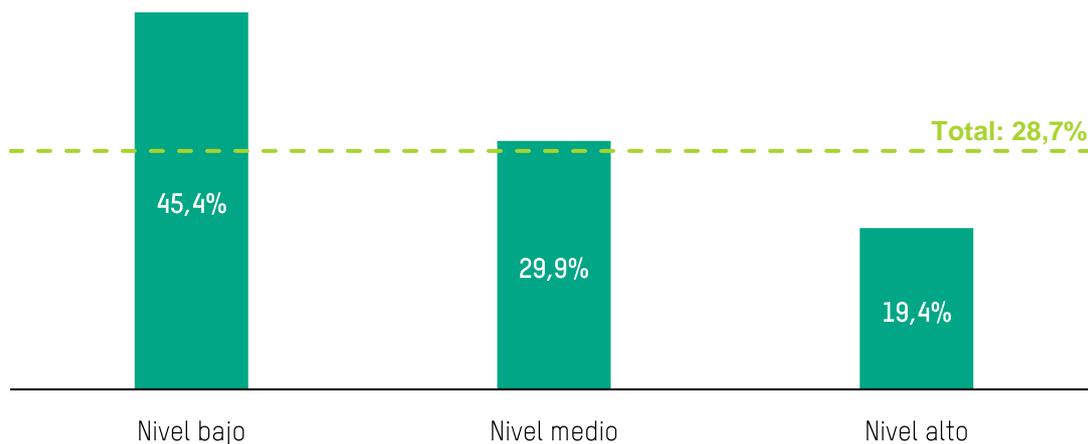
Gráfico 6. Porcentaje de estudiantes que han repetido curso al final de la secundaria obligatoria, por cuartil de renta (2018)



Fuente: PISA (2018).
Elaboración: Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.

Si se analiza la tasa de repetición por nivel educativo del hogar (*Gráfico 7*), se observa un gradiente similar, aunque la distancia entre los extremos de la distribución se reduce. A pesar de la diferencia observada de más de 25 puntos porcentuales según el nivel educativo del hogar, el porcentaje de repetidores en hogares con educación universitaria es más alto de lo que cabría esperar: alrededor de uno de cada cinco hijos de universitarios repiten curso. Esto indica que la repetición es una práctica extendida en el sistema educativo español. No obstante, el impacto de la repetición en las trayectorias educativas no es el mismo según el origen social del alumnado. La probabilidad de abandonar los estudios de forma prematura de un/a estudiante repetidor/a en un hogar con un nivel educativo bajo es más alta que la probabilidad de un/a estudiante repetidor/a en un hogar con un nivel más alto.

Gráfico 7. Porcentaje de estudiantes que han repetido curso al final de la secundaria obligatoria, por nivel educativo del hogar (2018)



Fuente: PISA (2018).

Elaboración: Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.

Medidas de respuesta

Reducir las altas tasas de abandono educativo temprano y repetición, en particular su mayor incidencia en los NNA en hogares con menos recursos económicos y educativos, es uno de los mayores retos al que se enfrenta el sistema educativo. La alta tasa de repetición que presenta España es disfuncional por tres motivos principales: es costosa, ineficiente y desigualadora. Tanto la LOMLOE como el Proyecto de PGE para 2021 proponen medidas para hacer frente a estos retos (*Cuadro 3*), a las que hay que sumar las resumidas en el cuadro anterior en referencia al primer ciclo de educación infantil.

Cuadro 3. Medidas de respuesta para el abandono educativo temprano y la repetición

LOMLOE

- **ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO**

- **Disposición adicional quinta**

El Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, promoverá durante el periodo de implantación de esta ley los programas de cooperación territorial como línea estratégica de actuación, con especial atención a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación.

- **REPETICIÓN Y DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

- **Exposición de motivos**

La permanencia en el mismo curso debe entenderse como una medida de carácter excepcional, por lo que sólo se podrá utilizar una vez en el mismo curso y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

- **Artículo 20 bis**

Durante toda la Primaria, se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.

- **Artículo 27**

(2) Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

(3) Al finalizar el segundo curso (de ESO), quienes no estén en condiciones de promocionar a tercero podrán incorporarse, una vez oído el propio alumno o alumna y sus padres, madres o tutores legales, a un programa de diversificación curricular, tras la oportuna evaluación.

- **Artículo 28**

(4) Quienes promocionen sin haber superado todas las materias (se permite promocionar con 1 o 2 materias o ámbitos) seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de los mismos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

(5) La permanencia en el mismo curso de ESO se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. En todo caso, el alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4.

- **Artículo 31**

(3) Todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado (al finalizar la ESO) que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales más convenientes. Este consejo orientador garantizará que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

Proyecto de PGE 2021

- 654 millones de euros para la formación profesional del sistema educativo, de los cuales 64 millones se destinan a la creación de 47.400 plazas nuevas de FP en 2021.
- 80 millones de euros para financiar el programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo (PROA+) en 1.800 centros de especial complejidad educativa.
- 30 millones de euros para la creación de 618 Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, con el objetivo de luchar contra el abandono y mejorar los resultados educativos.

2.3 DIGITALIZACIÓN Y BRECHA EDUCATIVA

Diagnóstico

Una de las realidades que la COVID-19 y el confinamiento ha puesto de manifiesto es la [brecha social digital](#) existente en España. Los NNA que viven en hogares con dificultades se enfrentan a una triple desventaja digital en:

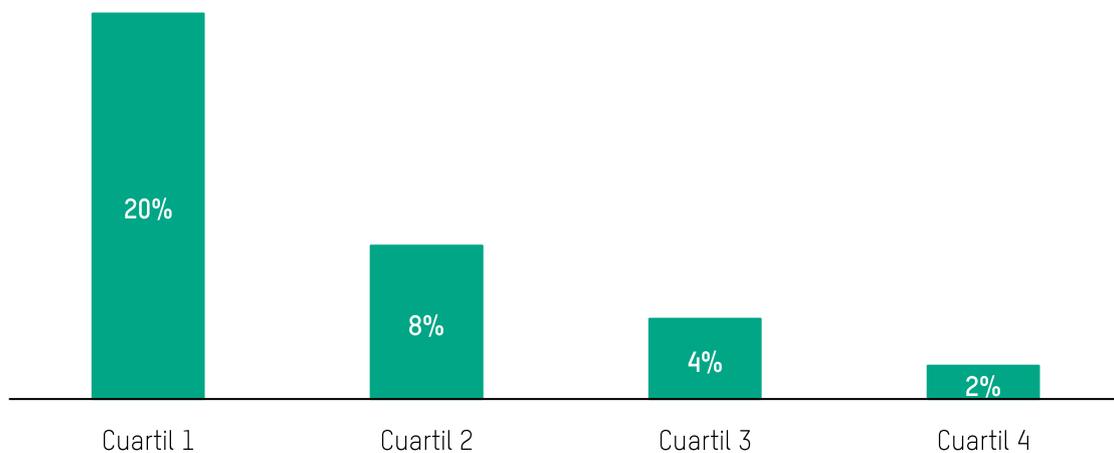
- Acceso a internet.
- Equipamiento (tipo y número de dispositivos de acceso).
- Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Esta brecha redundante en el ensanchamiento de la brecha educativa ya existente, especialmente cuando no se puede garantizar la educación presencial y es, en

definitiva, un obstáculo para la inclusión social de los NNA en situación de vulnerabilidad.

Los datos muestran que en el tramo de ingresos más bajo (900 euros mensuales netos o menos), en torno a 1 cada 10 de los hogares con presencia de NNA carecen de acceso a internet. Además, como muestra el *Gráfico 8*, 1 de cada 5 NNA en el primer cuartil de ingresos no dispone de un ordenador en el hogar para hacer los deberes.

Gráfico 8. Porcentaje de adolescentes que no disponen de un ordenador en el hogar para hacer los deberes, por cuartil socioeconómico

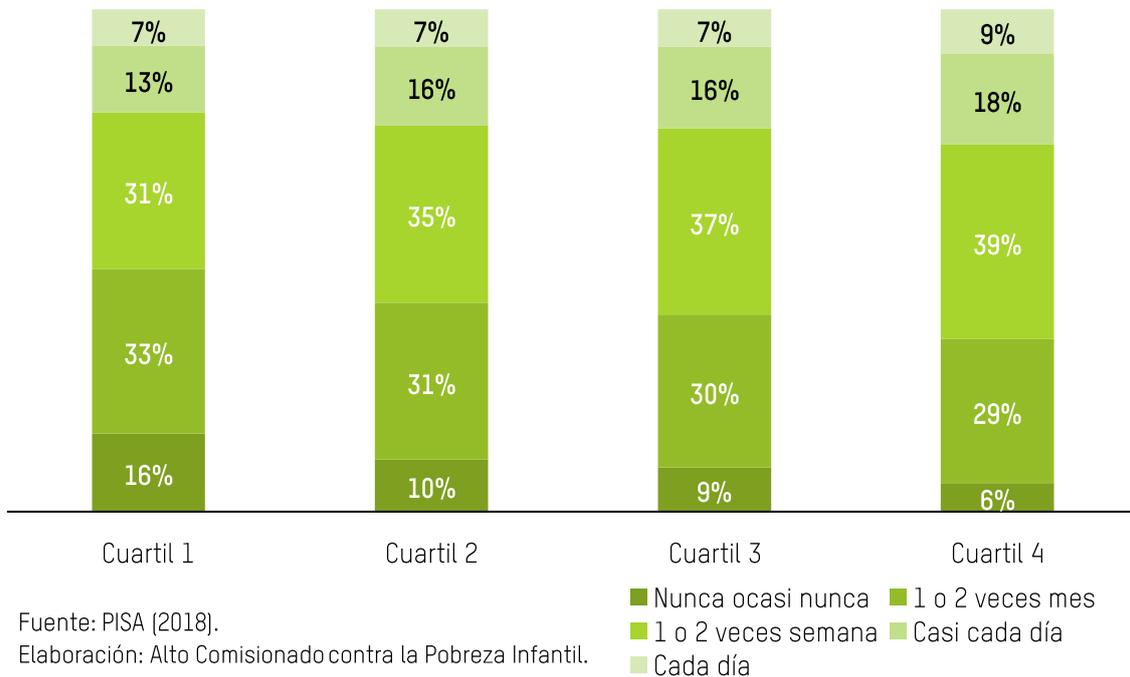


Fuente: PISA (2018).

Elaboración: Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.

Además de las brechas en el acceso a internet y la disponibilidad de dispositivos, se observan también desigualdades en el uso de dispositivos con fines educativos. Si bien es cierto que tanto un acceso a internet estable como el tipo de dispositivo de conexión son elementos que afectan el uso que los NNA hacen de internet, las diferencias por cuartil socioeconómico en el uso persisten una vez se tienen en cuenta estos factores. El *Gráfico 9* muestra que, mientras la mitad de los NNA en hogares más desaventajados no se conectan nunca o con muy poca frecuencia a internet para hacer los deberes, dos tercios de los NNA en hogares con un perfil socioeconómico más alto utilizan internet semanalmente o a diario para hacer los deberes (comparado con el 51% de los NNA en hogares menos aventajados).

Gráfico 9. Frecuencia de uso de dispositivos digitales para conectarse a internet para poder hacer los deberes, por cuartil socioeconómico (2018)



Medidas de respuesta

La LOMLOE reconoce la importancia de avanzar tanto en contenidos específicos como en elementos transversales relacionados con la digitalización de la educación, y el Proyecto de PGE para 2021 aborda la prioridad de reducir la brecha digital de acceso del alumnado en situación de mayor vulnerabilidad como condición necesaria para avanzar en la mejora de en la brecha social de uso de internet y dispositivos. En este sentido se destinan recursos tanto a la provisión de dispositivos como a la creación de aulas digitales Interactivas.

Cuadro 4. Medidas de respuesta para la digitalización y brecha educativa

LOMLOE
<ul style="list-style-type: none"> Exposición de motivos La ley explicita la necesidad de tener en cuenta el cambio digital que se está produciendo en nuestras sociedades y que forzosamente afecta a la actividad educativa. Con ese objetivo, se incluye la atención al desarrollo de la competencia digital de los estudiantes de todas las etapas educativas, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal.

- **Artículo 111 bis**

(7) Las Administraciones públicas velarán por el acceso de todos los estudiantes a los recursos digitales necesarios, para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todos los niños y niñas en igualdad de condiciones.

Proyecto de PGE 2021

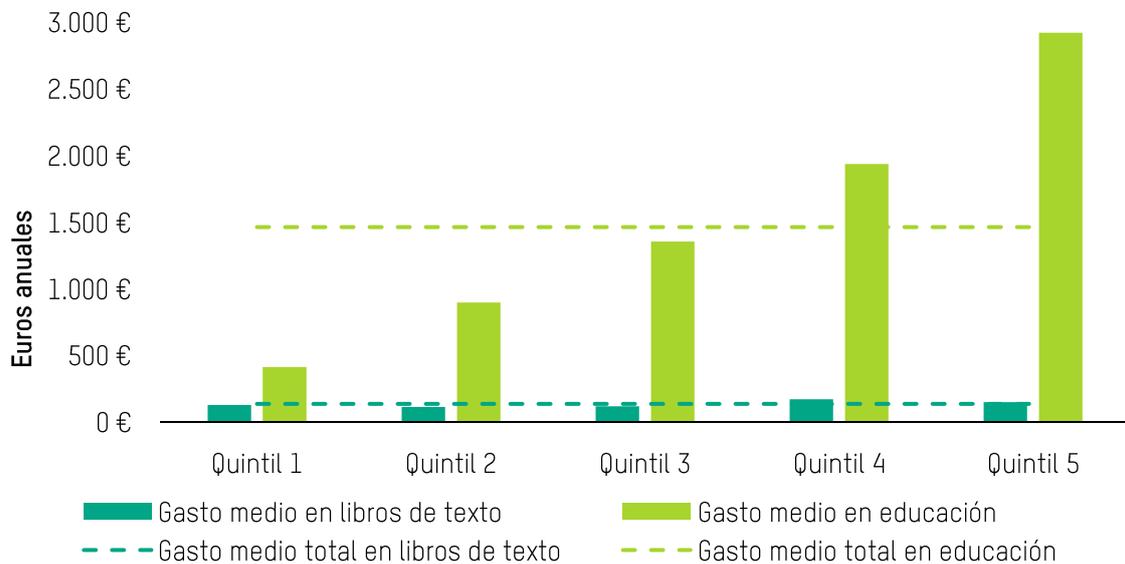
- 150 millones de euros para 250.000 dispositivos adicionales a los 500.000 del [Plan Educa en Digital](#).
- 827 millones de euros para la creación de 236.318 Aulas Digitales Interactivas.
- 31 millones para la capacitación y soporte para el uso de los Sistemas Digitales Interactivos (SDI) en las aulas.
- 2,5 millones de euros para formar a 25.281 docentes de FP en digitalización aplicada a los sectores productivos.
- 2 millones para desarrollo infraestructura digital en 56 centros de Ceuta y Melilla.

2.4 GASTO EDUCATIVO DE LOS HOGARES

Diagnóstico

Si bien el acceso a la educación es gratuito en España, el dinero que las familias destinan a la educación de sus hijos e hijas es muy dispar según el nivel socioeconómico de las mismas. El *Gráfico 10* muestra que los hogares en el quintil más alto de renta tienen un gasto medio anual en educación por hijo/a de en torno a 3.000 euros. Esta cifra supone un gasto siete veces superior que el de los hogares con menos recursos, con un gasto medio de algo más de 400 euros.

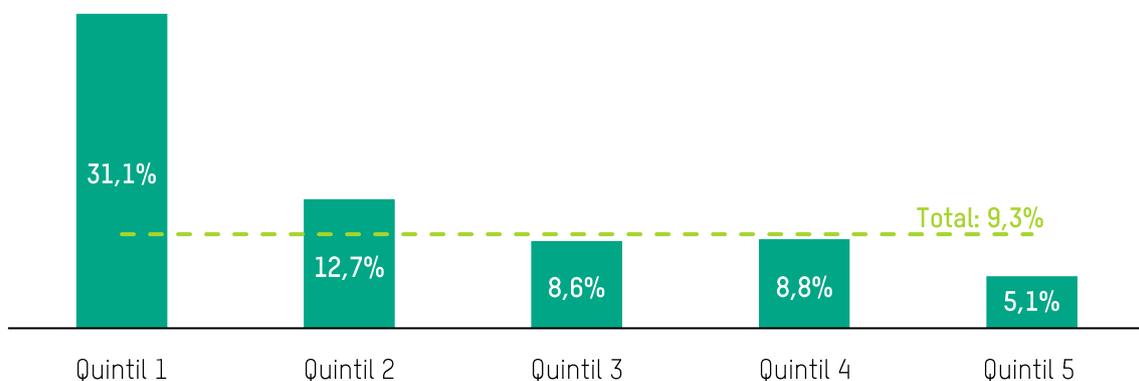
Gráfico 10. Gasto medio en educación y libros de texto en hogares con niños/as menores de 16 años, por quintil de renta (2019)



Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares (INE, 2019).
Elaboración: Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.

Uno de los gastos fijos en educación, ineludible para muchos hogares independientemente de su nivel de renta, es el relacionado con los libros de texto. El *Gráfico 11* muestra el peso que el gasto en libros de texto tiene sobre el total del gasto en educación de los hogares en función de su nivel de renta. Para los hogares con hijos en el primer quintil de renta, el gasto en libros de texto supone casi un tercio del total del gasto en educación. Mientras que en el caso de los hogares con más recursos este mismo gasto representa solo el 5% del total de gasto educativo anual.

Gráfico 11. % que representa el gasto en libros de texto sobre el total de gasto educativo en hogares con NNA menores de 16 años, por quintil de renta (2019)



Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares (INE, 2019).
Elaboración: Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.

Medidas de respuesta

La LOMLOE incide en la regulación de los costes indirectos de la educación, prohibiendo las aportaciones de los hogares para actividades obligatorias de los centros educativos. Asimismo, contempla la prioridad para establecer conciertos educativos con los centros que integren al alumnado vulnerable. La Ley impone a las administraciones la obligación de aportar recursos a los centros para asegurar la gratuidad de la enseñanza, pero también medidas para asegurar la equidad entre el alumnado y una especial atención a la oferta educativa extraescolar y de ocio educativo. El Proyecto de PGE para 2021 vehiculan estas medidas, con un incremento en la partida de becas y ayudas al estudio y la inclusión de créditos a las comunidades autónomas destinados al ocio educativo en verano, entre otros.

Cuadro 5. Medidas de respuesta para el gasto educativo de los hogares

LOMLOE
<ul style="list-style-type: none">• Artículo 88<ol style="list-style-type: none">(1) Prohibición de cuotas adicionales o servicios obligatorios a las familias por parte de los centros públicos o privados concertados.(2) Las Administraciones educativas (...) establecerán medidas para que la situación socioeconómica del alumnado no suponga una barrera para el acceso a las actividades complementarias y los servicios escolares.• Artículo 109<ol style="list-style-type: none">(1) Los poderes públicos deben garantizar el derecho de todos a la educación, mediante una oferta suficiente de plazas públicas, en condiciones de igualdad.(5) Las Administraciones educativas promoverán un incremento progresivo de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública.• Artículo 116<ol style="list-style-type: none">(2) Tendrán preferencia para acogerse al régimen de conciertos aquellos centros que atiendan a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables.
Proyecto de PGE 2021
<ul style="list-style-type: none">• Incremento de 514 millones de euros en becas y ayudas al estudio hasta llegar a 2.050 millones de euros para llegar a 600.000 beneficiarios (372.240 no universitarios).

2.5 SEGREGACIÓN ESCOLAR

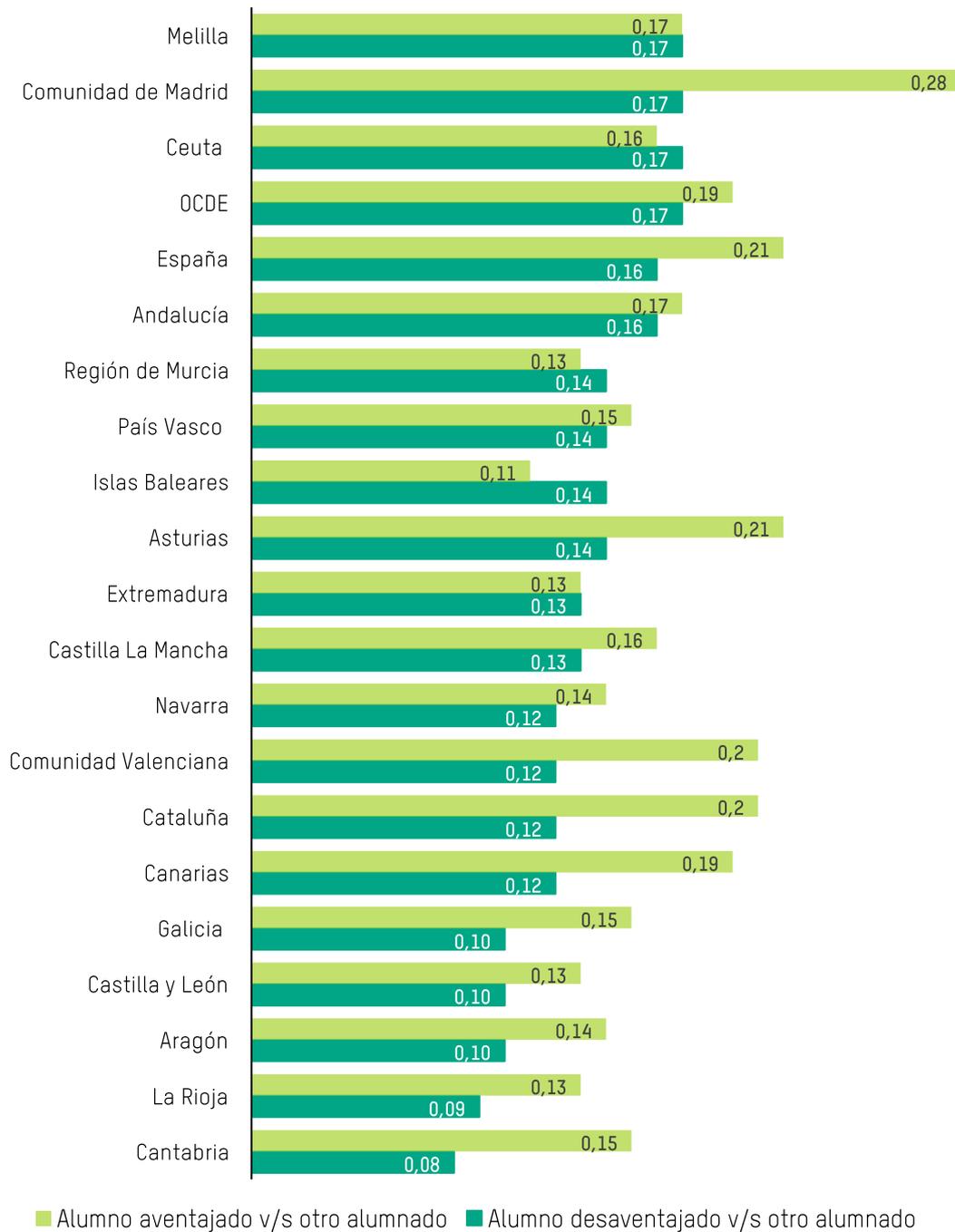
Diagnóstico

Los centros educativos cumplen un rol clave para la equidad y cohesión social. La segregación escolar, por la desigual composición socioeconómica de los centros reproduce, legitima y potencia las desigualdades, y vulnera la igualdad de oportunidades. Así lo reconoció el comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de Naciones Unidas, en su último examen a España, en el que instó a revisar e implementar políticas que aborden la segregación. En concreto el comité recomienda “intensificar sus esfuerzos para combatir la segregación escolar, incluyendo aquella derivada de la segregación residencial que afecta de manera desproporcionada a los niños, niñas y adolescentes gitanos y romaníes, así como migrantes”. La segregación escolar es nociva para la cohesión social y para la inclusión educativa y empeora los resultados de las escuelas de alta concentración, reforzando el círculo de desventaja.

Uno de los indicadores para medir el grado de segregación de los sistemas educativos es el índice de aislamiento que utiliza PISA. Este índice mide *exposición*, es decir, la probabilidad de que estudiantes de unas determinadas características socioeconómicas compartan centros en los que se matriculan estudiantes de características distintas. El índice varía entre 0 (no segregación) y 1 (segregación plena): cuanto mayor sea el aislamiento de uno de los grupos, menor será su exposición a los miembros del resto de grupos, y más segregado será el sistema educativo en cuestión. El conjunto de España se encuentra cerca del promedio de la OCDE, sin embargo, existen diferencias territoriales notorias.

El *Gráfico 10* muestra como Cantabria, La Rioja, Aragón o Castilla y León muestran niveles de aislamiento de alumnos de origen socioeconómico desaventajado bajos, similares a los que se observan en países como Noruega, Finlandia o Canadá. En el otro extremo, la Comunidad de Madrid, Ceuta, Melilla o Andalucía presentan valores de aislamiento más elevados, cercanos al promedio de países de la OCDE. Las barras más de color claro muestran cuánto consiguen los alumnos aventajados segregarse del resto del estudiantado. En este tipo de segregación destaca la Comunidad de Madrid con valores similares a Hungría, Eslovaquia o México, y muy lejos de las demás comunidades autónomas y de la media española y de la OCDE.

Gráfico 12. Índice de aislamiento por CCAA (2018)



*CCAA ordenadas en función de la concentración del alumnado desaventajado.

Fuente: PISA (2018).

Elaboración: Alto Comisionado para la lucha contra la Pobreza Infantil.

España es el sexto país de la Unión Europea con mayor segregación socioeconómica (0,38). El 9% de los centros españoles tienen un nivel muy alto de concentración de alumnado en situación de pobreza (más del 50%). Otro 38% de los centros tienen niveles altos entre el 25 y el 50% de concentración y la gran mayoría son de titularidad pública (Save the Children, 2018).

Medidas de respuesta

Gran parte de los cambios de la LOMLOE van dirigidos a mejorar la distribución del alumnado vulnerable entre las redes pública y la concertada, e incorporan las tres claves que los y las expertas y la comunidad educativa señalan en la reducción de la segregación: planificación repartida de la oferta de plazas, equilibrio en la distribución del alumnado y gestión equitativa de la matrícula viva y fuera de plazo.

Cuadro 6. Medidas de respuesta para la segregación escolar

LOMLOE
<ul style="list-style-type: none">• Artículo 80<p>(3) Corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia fijar sus objetivos prioritarios a fin de lograr una educación de mayor equidad.</p>• Artículo 81<p>(1) La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Con este fin, las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar.</p>• Artículo 84<p>(1) Las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales. En dicha regulación se dispondrán las medidas necesarias para evitar la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra naturaleza. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</p><p>(3) En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, opinión, discapacidad, edad, enfermedad, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p>• Artículo 87<p>(1) Con el fin de asegurar la calidad educativa para todos, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, las Administraciones garantizarán una adecuada</p>

y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y dispondrán las medidas necesarias para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza.

3. CONCLUSIONES

Mejorar la equidad y la calidad de nuestro sistema educativo es uno de los principales retos de futuro. La baja participación en programas de educación preescolar de calidad, y las altas tasas de repetición, abandono educativo temprano y segregación escolar que afectan desproporcionadamente a estudiantes en desventaja social y económica, son los principales problemas que afectan a la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa. Esta situación afecta, no solo a quienes están en situación de desventaja, sino a la sociedad en su conjunto: desperdicia el talento de una parte de su población, que no podrá desarrollar plenamente sus capacidades.

El desafío de la acción de Gobierno es generar oportunidades para que todos los NNA, en especial para que aquellos y aquellas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad puedan desarrollarse plenamente. La LOMLOE y el Proyecto de PGE para 2021 avanzan en aspectos fundamentales para lograr este objetivo. La LOMLOE es una ley de base y aunque tiene por primera vez la capacidad para fijar sus objetivos para lograr una educación de mayor equidad, sigue siendo imprescindible la colaboración de los gobiernos autonómicos en el desarrollo de las medidas que garanticen una educación inclusiva, equitativa y de calidad.